



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Irma Leticia Torres Silva, Erika Crespo Castillo y Rogelio Ortiz Mar**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciencia y tecnología en la actualidad representan uno de los desafíos más importantes para las democracias modernas, no sólo en el apartado estatal, sino también a nivel municipal. Es ahí donde nacen los verdaderos retos de la sociedad con el fin de ir a la par en un mundo que avanza a paso veloz en el contexto de las sociedades del conocimiento y de la información.

Promover la ciencia y la tecnología es un trabajo que no sólo es competencia Federal o Estatal sino también Municipal, ya que es fundamental el trabajo tripartito de los órganos de gobierno para apoyar la innovación en todos los sectores y en todos los rincones de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Vivimos un presente marcado por la globalización de la tecnología donde uno de los factores claves del futuro es precisamente el acceso al conocimiento y a los avances de la ciencia y la tecnología, las cuales son un factor determinante para el impulso del desarrollo social de los Estados. En este sentido, la ciencia y la tecnología representan una herramienta fundamental e indispensable para la reducción de la pobreza, el desarrollo de comunidades menos favorecidas, la universalización de acceso a servicios básicos como agua, luz, tecnologías de la información y comunicación, salud, alimentación y educación de calidad.

Tamaulipas es un Estado rico y diverso en cuanto a cultura, naturaleza, actividades industriales, reconociendo en la Constitución Política del Estado en su artículo 3° párrafo segundo a los 43 municipios de la entidad.

En cuanto a la definición de municipio, el municipalista Cubano Adriano Carmona Romay, expresó que: “El municipio, en razón a su gobierno y administración, es, pues, la organización político-administrativa de la sociedad local.” Por su parte el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, nos menciona que el Municipio es la unidad básica de la división territorial y de la organización social, política y administrativa del Estado de Tamaulipas con autonomía en su régimen interior.

Dicho Código en el Capítulo VI contempla “Las Atribuciones de los Ayuntamientos”, en el artículo 49 menciona cuales son las facultades y obligaciones que tienen que cumplir los municipios, ello con el objetivo de lograr una sociedad incluyente, con equidad en igualdad de oportunidades, transformando a la entidad en una más competitiva.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En Tamaulipas el Organismo responsable de promover, fomentar y facilitar el desarrollo de la ciencia, la tecnología e innovación para lograr una economía más competitiva y mejorar el bienestar de la población es el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT).

Este Consejo promueve la formación de una cultura de aprecio, interés y apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación a través de ocho Comités Regionales de Promoción de Ciencia, Tecnología e Innovación abarcando todo el territorio Tamaulipeco.

Dentro del programa de acción 2014, el COTACYT tiene la primicia de ampliar, reforzar y consolidar las redes de colaboración en todo el Estado.

Por su parte La ley de ciencia y tecnología, crea los fondos mixtos que sirven para apoyar el desarrollo científico y tecnológico no sólo estatal, sino también municipal, a través de un Fideicomiso constituido con aportaciones del Gobierno del Estado o Municipios, y el Gobierno Federal, a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Por otro lado, la Estrategia Digital Nacional (EDN), es el plan de acción que el Gobierno de la Republica implementa para fomentar la adopción y desarrollo de las Tecnologías de Información y la Comunicación (TIC) como medio para el desarrollo del país y la mejora en la calidad de vida de las personas. La EDN surge en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, ya que forma parte de la estrategia transversal: "Programa para un Gobierno Cercano y Moderno", el cual se ha fijado por



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

meta alcanzar el índice de digitalización que establece el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, e igualar el promedio de los países miembros de la OCDE. Para lo que se han establecido cinco objetivos: Transformación Gubernamental, Economía Digital, Educación de Calidad, Salud Universal y Efectiva, Seguridad Ciudadana, lo cual será posible lograr a través de cinco habilitadores: conectividad, inclusión y habilidades digitales, interoperabilidad, marco jurídico y datos abiertos.

El éxito del proyecto será posible mediante el trabajo conjunto y coordinado entre los tres niveles de gobierno a fin de que todos los mexicanos se vean inmersos en la sociedad de la información y del conocimiento.

Para que la EDN sea implementada adecuadamente y se alcancen los objetivos determinados, es necesario que los Estado y Municipios diseñen su Estrategia Digital alineada a las metas establecidas en la EDN y con base a las necesidades regionales.

Con la adopción e implementación de las TIC será posible mejorar los servicios en materia de educación, salud y de seguridad ciudadana, convirtiendo a las prácticas gubernamentales en procesos eficientes y eficaces, transparentes, propiciando un ambiente de combate a la corrupción en el cual sea posible detonar el desarrollo económico y mejorar las condiciones de vida de nuestra sociedad.

Es por ello que esta iniciativa es el primer paso para lograr entre otras cosas una mejor coordinación en los tres órganos de gobierno.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sin duda alguna la ciencia y la tecnología son el camino que llevan a la competitividad estatal y municipal es por ello que se deben promover estas desde las raíces de una sociedad para la consolidación de la misma.

Ante todo ello surge la preocupación del Grupo Parlamentario Nueva Alianza por legislar con el firme propósito de garantizar el fomento de la ciencia y la tecnología en todos los municipios del Estado de Tamaulipas con el objetivo de cerrar la brecha digital y con ello que el gobierno incrementen su efectividad, se modernice y se eleve la calidad de vida de los Tamaulipecos.

En virtud de lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno Legislativo, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el siguiente proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO ÚNICO: se reforma la fracción XX del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 49.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

I.- ...

XIX.- ...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

XX.- Fomentar las actividades productivas, educativas, **científicas, tecnológicas,** culturales y deportivas.

XXI.- ...

XL.- ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 8 días del mes de Octubre del año dos mil catorce.

**ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”**

DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

**DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO

DIP. ROGELIO ORTÍZ MAR

Hoja de firmas de la Iniciativa de decreto que reforma la fracción XX del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.